



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000184 de 2024



22-03-2024

Radicado ORFEO: 20241130001845

“Por la cual se reconoce un tiempo compensado”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 18 de la Resolución No. 000058 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el artículo 18 de la Resolución 000058 de 2024 el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, delegó en la Secretaria General, la función de autorizar el trabajo adicional de los servidores públicos de la Unidad de Planeación Minero Energético, previstos en la normatividad vigente en horas distintas de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio así lo exijan y autorizar el descanso compensatorio o pago de horas extras que por ello se generen.

Que el artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978, estableció el régimen para el pago de las horas extras y de dominicales y festivos, o el reconocimiento de tiempo compensatorio a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de extras de trabajo.

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 161 del 18 de marzo de 2024, determina que el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, Conductor mecánico Código 4103 Grado 13, de la Unidad de Planeación Minero Energética, tiene acumuladas veintisiete horas y treinta minutos (27:30) extras para reconocimiento y disfrute como tiempo compensatorio, a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo, que equivalen a tres (03) días hábiles y tres horas con treinta minutos (03:30).

Que mediante memorando con radicado No 20241110058582 con fecha del 20 de marzo de 2024, el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, solicito el tiempo compensatorio para los días 26 y 27 de marzo de 2024, tiempo que se descontará del total de horas extras acumuladas hasta el mes de febrero de 2024.

Que el disfrute de los dos (02) días hábiles equivale a dieciséis (16) horas extras como tiempo compensatorio, que se descontará de las veintisiete horas y treinta minutos (27:30) horas extras acumuladas hasta febrero de 2024 por el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, Conductor mecánico Código 4103 Grado 13.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reconoce un tiempo compensatorio"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, Conductor mecánico Código 4103 Grado 13, el disfrute de dos (02) días hábiles como descanso compensatorio, equivalente a (16) horas extras acumuladas, para ser disfrutadas durante los días **26 y 27 de marzo de 2024**, inclusive, debiéndose reintegrar a sus labores el día 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2: Atendiendo al reconocimiento del descanso compensatorio al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, le restan once horas y treinta minutos (11:30) extras para reconocimiento como tiempo compensatorio.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, así como a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 22-03-2024



Paula Johanna Ruiz
Quintana

Secretaria General

*Elaboró: Nubia Lorena Lozano Infante
Revisó: María Paula Niño Guarín
Liliana Astrid Castillo Echavarría
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana*